

Guayaquil, 07 de Junio del 2018

Señor
RICARDO JULIO ARECO PEREZ
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIAROSS S.A.
Ciudad.-

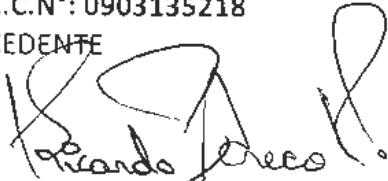
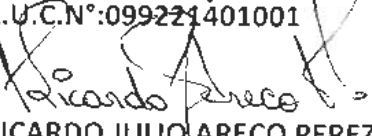
De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que he cedido 1 acciones ordinaria, nominativa y liberadas de un dólar cada una, contenidas en el TITULO numero 2 de la compañía INMOBILIARIAROSS S.A. que ha sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía RIOLENSA S.A.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INMOBILIARIAROSS S.A.

Atentamente,


MARIAROSA HERLINDA PEREZ BAQUERIZO
C.C.N°: 0903135218
CEDENTE


P. COMPAÑIA RIOLENSA S.A.
R.U.C.N°: 099221401001

RICARDO JULIO ARECO PEREZ
C.C.N°: 0902897941
CESIONARIO

Guayaquil, 25 de Abril del 2014

Señor
RICARDO JULIO ARECO PEREZ
Ciudad.-

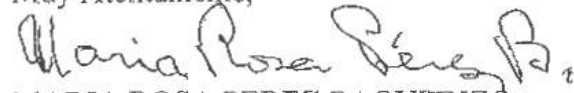
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía RIOLENSA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió unánimemente Reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco (5) años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento y con las atribuciones y deberes señaladas en Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial del a Compañía.

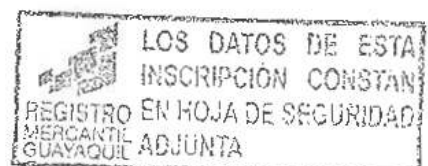
En tal virtud RIOLENSA S.A., constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 12 de Septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Octubre del 2001, le confiere el presente nombramiento de GERENTE GENERAL, para que como documento suficiente permita su gestión.

Muy Atentamente,


MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO
SECRETARIO AD-HOC

Conste por el presente que esta fecha acepto el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo, Guayaquil 25 de Abril del 2014.


RICARDO JULIO ARECO PEREZ
GERENTE GENERAL
CC 090289794-1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.605

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RIOLENSA S.A., a favor de RICARDO JULIO ARECO PEREZ, de fojas 21.302 a 21.304, Registro de Nombramientos número 6.886.

ORDEN: 21605

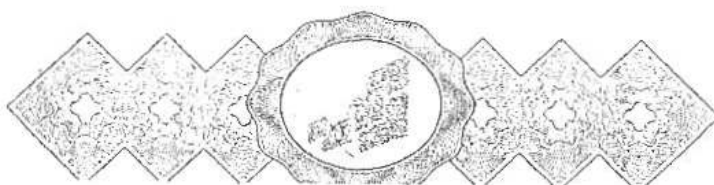


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de mayo de 2014

REVISADO POR: P.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



32-872



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992214015001
RAZON SOCIAL: RIOLENSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RIOLENSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARECO PEREZ RICARDO JULIO
CONTADOR: MEJIA GONZALEZ MARIO RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/10/2001	FEC. CONSTITUCION:	03/10/2001
FEC. INSCRIPCION:	29/10/2001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/09/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: HURTADO Número: 811 Intersección: CARCHI Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL TENIS CLUB Telefono Trabajo: 042361774 Telefono Trabajo: 042361754 Fax: 042363058 Apartado Postal: 09-01-9849 Email: rilzcorp1@rilzcorp.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/09/2016 12:55:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992214015001

RAZON SOCIAL: RIOLENSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/10/2001

NOMBRE COMERCIAL: RIOLENSA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: HURTADO Número: 811 Intersección: CARCHI
Referencia: A DOS CUADRAS DEL TENIS CLUB Telefono Trabajo: 042361774 Telefono Trabajo: 042361754 Fax: 042363058
Apartado Postal: 09-01-9849 Email: rilzacorp1@rilzacorp.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

26 SEP 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/09/2016 12:55.23



No. 090313521-8



APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ BAQUERIZO

MARIAROSA HERLINDA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1935-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUJO



James Ray, Esq.

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEREZ SUCRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAQUERIZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-10-25

FECHA DE EXP

2026-10-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

QUEHACER, DOMESTICOS

V-933TV3222



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU090313521<82<<<<<<<<<<
3502158F2610254ECU<<<<<<<<<2
PEREZ<BAQUERIZO<<MARIAROSA<HER

R. del E.

Juzgado Sexto de lo civil de Guayaquil

0134374

C O P I A

En Guayaquil, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas cuarenta minutos. Ante el Ab. Carlos Yulán Jaramillo, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil e infrascrito secretario del mismo, comparecen Horacio Alfredo Areco Quincke portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0902391457 y María Rosa Pérez Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 090313521-8 con el objeto de llevar a efecto la audiencia de conciliación ordenada en providencia anterior. -Al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada el señor Juez declara instalado el acto y procede a preguntar a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal conforme lo han manifestado en el libelo de la demanda, en virtud del matrimonio celebrado entre los comparecientes, el 7 de Septiembre de 1961, a lo que los comparecientes responden de consuno y a viva voz que efectivamente es el deseo de ambos de que se declare mediante sentencia disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, pues desean administrar separadamente sus bienes adquiridos dentro de la misma. - El señor Juez por su parte y en virtud de lo expresado por los cónyuges comparecientes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil; "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" declara disuelta la sociedad conyugal formada entre Horacio Alfredo Areco Quincke y María Rosa Pérez Baquerizo. - Ejecutoriada esta sentencia, subinscribase en el Registro Civil del Cantón Guayaquil, lugar donde se efectuó el matrimonio de los cónyuges demandantes. - Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes, el señor Juez y Secretario que certifica. - f) Horacio Areco. - f) María Rosa Pérez B. - f) Ab. Carlos Yulán Jaramillo Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil. - f) Ab. Ramón Iñiguez. - Secretario. - CERTIFICÓ: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. - Guayaquil, a 20 de diciembre de 1989. - f) Secretario. - RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. - Guayaquil, a 9 de enero de 1989. - CERTIFICÓ: Que las copias que anteceden son igual a su original, las mismas me constan dentro del juicio No. 1.048 seguido por Horacio Areco y María



Rosa Pérez Baquerizo de Disolución de la Sociedad Conyugal, las mismas
que las confiero por Mandato Judicial.-
Guayaquil, a 9 de enero de 1.990.-

Abg. Ramón Iñiguez
SECRETARIO JUZGADO CIVIL
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



~~NOTARIA UNESCTIMA DE GUAYAQUIL~~ - De conformidad
con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2354
publicada en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1979
que amplió el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO
la copia es igual al documento que se me exhibió
Guayaquil, 22 ENE 1993



D. Hugo P. Guerrero
221312

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Inscripción No. 23
Firmado: 22/1/93
CERTIFICADO que el Sr.
D. Hugo P. Guerrero Hualto
Pleito Indiviso del Bostón Guayaquil
así como el Sr.
Sr. Sr.
Sr. Sr.
Sr. Sr.

testigos
discrepante
Calle Mayor 11
11/3

1457
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS.-ASESORIA JURIDICA: Guayaquil, 26 de Marzo de 1990.
DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, Ab. Carlos Yulan Jamamillo, de 20 de Diciembre de 1989, se sub-inscribió la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de HORACIO ALFREDO ARECO QUINCKE y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, de Diciembre de 1989.- Registrado, Guayaquil, 30 de Marzo de 1990.-
Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Circulación del Guayas
Da. Teresa Cecilia Rodríguez
Asistente de Abogacía de Asesoría Jurídica

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR CUANDO EN UNO DE PRESUNTA

En Guayaquil, a 14 de Mayo de 1990, ante el Jefe de Registro Civil de Guayaquil, Don Juan Carlos Quintero, de nacionalidad Guayaquileña, de edad 45 años, de profesión abogado, y de domicilio en Guayaquil, Guayas, los cuales me declaran de 14 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, según c

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Dona Gloria Estrella, de edad 45 años, Guayaquileña, de profesión abogada, y Don Juan Carlos Quintero, de edad 45 años, Guayaquileño, de profesión abogado, los cuales me declaran de 14 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, según c

1458
Nora

En Guayaquil, a 14 de Mayo de 1990, ante el Jefe de Registro Civil de Guayaquil, Don Juan Carlos Quintero, de nacionalidad Guayaquileña, de edad 45 años, de profesión abogado, y de domicilio en Guayaquil, Guayas, los cuales me declaran de 14 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, según c

ABR. 1890

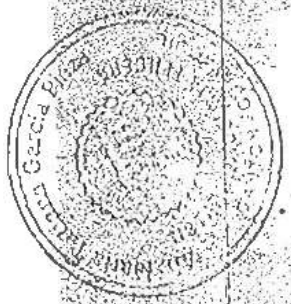
Asistencia Asistencial No. 1
Albino A. A. A.

El Sr. A. A. A.

El Sr. A. A. A.

El Sr. A. A. A.

El Sr. A. A. A.



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS.- ASESORIA JURIDICA; Guayaquil, 26 de Marzo de 1990.- Las 09420-RESOLUCION; Toda vez que la SENTENCIA de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, se encuentra verificada y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la sub-inscripcion al margen del acta dematrimonial, la misma que se encuentra inscrita en el año 1991, Tomo 2, Pagina - 287 Acta 1467 del Canton Guayaquil.-

Roberto Martínez Garro
Vdo. Roberto Martínez Garro
AJUXILIAR DE ABOGACIA
SECCION JURIDICA
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS
SECRETARIO

Jefatura Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cédulación del Guayas

[Signature]
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

[Signature]
ABOGADO
DOLORES

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el señor Juez Sorto de lo Civil de Guayaquil, Ab. Carlos Melán Jaramillo, de 20 de Diciembre de 1989, se sub-inscribe la ~~RESOLUCION~~ ^{LA SOCIEDAD} ~~CIVIL~~ ^{CONYUGAL} de: HORACIO ALFREDO ARAUJO GUTIERREZ y MARIA ROSA PEREZ BAQUERIZO, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 20 de Diciembre de 1989.- Marginado, Guayaquil, 30 de Marzo de 1990.- Estando, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, vale.-

Jefatura Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cédulación del Guayas

[Signature]
Luisa Teresa Rodríguez
Asistente de Abogacía de
Asesoría Jurídica

LA ONDECIMA DE GUAYAQUIL - De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2334

publicada en el Registro Oficial 564 del 13 de Abril de 1973, que amplía el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia es igual al documento que se me exhibió

Guayaquil, 22 ENE 1993



[Signature]
Dr. Hugo O. Riquelme
NOTARIO
312



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO DEL
 ECUADOR. - ASESORIA JURIDICA; Guayaquil 26 de Marzo de 1990. - Las 09:20-
 Toda vez que la SENTENCIA de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
 presenta verificado y cumple con los requisitos exigidos
 para la Sub-inscripción al margen del acta de

CIUDAD
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

de

TERCERA

No.

Otorgada por

HORACIO ARECO QUINCKE Y MARIA ROSA PEREZ
BAQUERIZO

A favor de

*A fojas del Registro de
Cuantía del año*

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil,

25 DE ENERO 2016

28
27
26
25
24
23

Nº 8.041 - - Certificado mortuorio
nada que abran los expus necros de
Heracio Alvaro Quinte y Leguizamón de
María Ana Puy Bayasaga - Pa / 540.000,00 -
En la ciudad de Guayaquil, República del E.

10.04.2023



2023
FEB
14

1 cuando, el día cinco de Septiembre de mil nove-
2 cientos sesenta y uno, ante mí doctor Carlos Jun-
3 noney Velásquez, Abogado y Notario de este Cantón
4 y Testigo infrascripto, comparecen: los esposos
5 señores don Horacio Breco Quinte y la señorita
6 doni María Rosa Pérez Benítez, solteros, ma-
7 yores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
8 paces para obligarse y contratar a quienes de co-
9 nocer soy fe. Bien instruidos en el objeto y
10 resultados de esta escritura de capitulaciones ma-
11 trimoniales a lo que proceden por sus pro-
12 pios deseos y con amplexo y entera libertad.
13 Han por otorgamiento, el presente Notario, legi-
14 tado a los comparecientes previamente la dis-
15 posición del artículo mil novecientos, setenta y
16 siete del Código Civil, me permitieron la re-
17 cuperación de sus siguientes: Señores Notarios: Se
18 rará autorizar en el Registro de Escrituras
19 Públicas a mi cargo una en la cual con-
20 ste la siguiente de capitulaciones matrimo-
21 niales que se celebran de conformidad en la
22 cláusula que es continuación se inserta: -
23 Primera: Intervienen en el otorgamiento de esta
24 escritura los esposos señores Horacio Breco Quin-
25 te y la señorita María Rosa Pérez Benítez,
26 quienes se han dado la promesa de contraer
27 matrimonio, la que les ha sido aceptada mutua-
28 mente. Segunda: Expuesta el antecedente con-

1 tante en la cláusula anterior y fundamentados
 2 los indicadores expuestos en el Título Vigésimo
 3 quinto del Libro Cuarto del Código
 4 nuevo a bien comparecer ante el Notario
 5 celebrar la presente capitulación
 6 nupcial y, al efecto, y en primer lugar, manifiesta
 7 el señor Horacio Bruno Quintanilla que por
 8 su parte no aporta ningún bien mueble
 9 ni inmueble al matrimonio y que no tiene
 10 deudas por ningún concepto. Excepción: La se-
 11 ñorita María Rosa Lucy Baquerizo declara
 12 por su parte que no tiene deudas y que son
 13 de un exclusion propiedad ciertos bienes mue-
 14 bles, como acciones de compañías, bonos, cédulas,
 15 alhajas de uso doméstico, electrodomésticos y taun-
 16 to en dinero efectivo y que la suma de
 17 todos estos valores pasa de medio millón de
 18 sueros; advirtiéndose que el valor real o efec-
 19 tivo de las acciones de compañías de su pro-
 20 piedad tienen actualmente un descuento de
 21 más del cincuenta por ciento, que se lo ha to-
 22 mado en cuenta para obtener los sumas indi-
 23 cadas. Se deja constancia de que no se hace
 24 figurar aquí ningún inmueble, porque
 25 implícitamente queda hecho el aporte como
 26 bien propio a un matrimonio, según los res-
 27 pectivos títulos de propiedad. Cuarto: Según
 28 el artículo mil setecientos setenta y tres del



Código Civil, la señora María Rosa Pérez
Bazquero declara que es su voluntad ad-
ministrar libremente por su sola, sin la
intervención de su futuro marido señor Ho-
racio Fresco Quintanilla todos los bienes que ella
aportados al matrimonio, con exclusión de
un par de aretes de brillantes y de un anillo
con brillantes, que entrarán a formar par-
te del haber de la sociedad conyugal, cuyos
valores se estiman en un total de cuarenta
mil pesos. Quinta: El señor Horacio Fresco
Quintanilla manifiesta por conformidad a todo
lo expresado en este convenio y agrega que
estas capitulaciones matrimoniales en las que
se han determinado los bienes propios de la
señora María Rosa Pérez Bazquero y resul-
to lo que consta en las cláusulas presentes,
fueron sugeridas por él a su indicación es-
posa en un acto de delicadeza per-
sonal y que por su parte tampoco tiene de-
sas. Sexta: La señora María Rosa Pérez Bazque-
ro expresa por cierto lo afirmado por su
esposo el señor Horacio Fresco Quintanilla. Agre-
ga además, señor Horacio todas las demás cláu-
sulas de título y las partes lo autorizan a
obtener la inscripción de estas capitulaciones
en el Registro Mercantil, de conformidad a
lo que manda el ordinal quinto del artícu-

lo treinta del Código de Comercio. Hasta a -
que la minuta. En consecuencia los otorgantes a -
pueban el contenido de la minuta in -
mision que queda elevada a escritura pública
con pan que penta sus efectos legales. Se
agregan a mi registro el recibo de los
pales y el recibo de pago del impuesto cuantía a
favor del Colegio Nacional Vicente Rocaforte de
esta ciudad. Leída este contenido de principio
a fin, por mí, el Notario, en alto voz a los o -
torgantes, en presencia de los testigos de esta
vecindad, mayores de edad e idóneos señores
Miguel Santos Elizalde, Alejandro Flores Zepeda
y Otto Rodrigo Caceres Pincay, a quien doy
fe de su contenido; dichos otorgantes se apueban
en todas sus partes, se afirman y ratifican y
firman en su totalidad de acto con los mencionados
testigos y comparecientes. Doy fe -



Raúl R. P. P.

Gracias V. V. V.
O.T. 1.276.699

[Signature] *[Signature]*



1 *Alejandro Luis Espinoza* *CRISTIAN QUINONEZ BASANTES*
2
3
4
5

DILIGENCIA: DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL Y CORRESPONDE A.....
LA CUAL CONTIENE.....
FOLIOS UTILES - GUAYAQUIL 25 ENE 2016



[Signature]
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Doce mil Cientos veinte y nueve

Nº 007724

Por \$120.00

Colecturía del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte

Guayaquil, de 8 de 1961 de 196

Recibi de señor María Pérez Baquerizo.

a cantidad de quinientos cuarenta.-x-x-x-x-x sucres,

concepto del Impuesto creado a favor del Colegio Nacional VICENTE ROCAFUERTE

por Capitulación matrimonial.

cuyo valor de la escritura asciende a \$20.000.00



Colector del Plantel

ADVERTENCIA:—Elijase la fecha de pago y la firma del empleado. Estos requisitos son indispensables para la legalización de esta planilla y para la comprobación del pago

1000

2000